

a veintiocho de junio de dos mil uno. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación los autos de juicio de Ejecutivo seguido en el Juzgado referenciado sobre ejecutivo. Interpone recurso don Manuel Martín Jurado, don Juan Rodríguez Barbero, doña Elvira Gómez Bustos, don Juan Palomino Romero y don Manuel Palomino Romero, que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don García de la Borbolla, Juan Francisco, y defendido por la Letrada Sra. Arquellada Caro. Es parte recurrida Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que está representado por la Procuradora doña Ferreira Iglesias, Mauricia y defendido por el Letrado Sr. Bernal Martínez, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Son partes declaradas en rebeldía doña Encarnación Mateos Suero, don Miguel Pérez Pérez, doña María Gilabert López y doña Marcelina García Terrones.

Fallamos. Desestimamos el recurso de apelación interpuesto, confirmar la sentencia condenando a los recurrentes a las costas de la alzada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez y don Antonio Salinas Yanes. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rebelde doña Marcelina García Terrones, expido el presente en Sevilla, a 17 de julio de 2001.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 3191/2001. (PD. 2142/2001).

NIG: 4109137C20010001277.
 Núm. procedimiento: Apelación Civil 3191/2001.
 Asunto: 200332/2001.
 Autos de: J. Verbal (N) 153/1999.
 Juzgado de origen: 1.ª Instancia de Sevilla núm. Veintidós.
 Negociado: 4F.
 Apelante: Mafre.
 Procurador:
 Abogado:
 Apelado: Caja de Ahorros Reunidos.
 Procurador:
 Abogado:

EDICTO

En el recurso referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA 545

Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Carlos María Piñol Rodríguez, don Antonio Salinas Yanes. En la ciudad de Sevilla, a tres de julio de dos mil uno. Vistos en grado de apelación, por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, los autos de juicio de cognición seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Veintidós de Sevilla con el núm. 153 de 1999, en los que se dictó sentencia con fecha 25 de enero de 2001, que fue apelada por la Procuradora doña Belén Aranda López en nombre y representación de la demandada, entidad Mafre, Seguros Generales, defendida por el Abogado don Carlos Molpeceres Pérez, siendo parte apeladas, la entidad actora Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. Caser, representada por el Procurador don Jaime Cox Meana, y defendida por la Abogada doña Isabel Natalia García Montes, y la demandada doña Aquilina Guerrero López, declarada rebelde, que no ha comparecido en el recurso

FALLAMOS

Que estimando parcialmente el recurso de apelación, interpuesto por la Procuradora doña Belén Aranda López, en nombre y representación de Mafre Seguros Generales, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, con fecha 25 de enero de 2001, en el juicio de cognición núm. 153 de 1999, debemos revocar parcialmente la misma y condenamos a las demandadas, doña Aquilina Guerrero López y Mapfre Seguros Generales, S.A., a que abonen solidariamente a la actora de la cantidad de 164.470 ptas., que se incrementará con intereses en la forma establecida en la sentencia apelada, y sin hacerse expresa condena en costas en ninguna instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia de 1.ª Instancia núm. Veintidós de Sevilla, con testimonio de esta sentencia y despacho para su cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que quedará testimonio en el rollo de la sección, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte rebelde doña Aquilina Guerrero López por providencia de 17 de julio de 2001 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Sevilla, 17 de julio de 2001.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 678/2000. (PD. 2137/2001).

Pza. de la Constitución, s/n, planta baja.
 Fax: Telfs. 957/00.24.32-33.
 Procedimiento: Menor cuantía 678/2000. Negociado: S.
 De: Don Juan Martínez Aguilar.
 Procuradora: Sra. Leña Mejías, María.
 Letrado: Sr. Abad Cepedello, José Luis.
 Contra: Don Manuel Fernández Huelva.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento menor cuantía núm. 678/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba a instancia de Juan Martínez Aguilar contra Manuel Fernández Huelva, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 135/2001

En Córdoba, a treinta de abril de dos mil uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia Núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 678/2000, seguidos a instancias de don Juan Martínez Aguilar, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Leña Mejías y asistido del Letrado don José L. Abad Cepedello, contra don Manuel Fernández Huelva, declarado en situación procesal de rebeldía, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Leña Mejías, en nombre y representación de don Juan Martínez Aguilar contra don Manuel Fernández Huelva, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de negocio suscrito entre las partes el día 5 de abril de 2000, y debo condenar y condeno al referido demandado a pagar al actor la cantidad de un millón cien mil (1.100.000) pesetas en concepto de rentas adeudadas desde junio de 2000 hasta la fecha de esta Resolución, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta Resolución a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Fernández Huelva, cuyo domicilio actual es desconocido, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 6 de julio de 2001.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ARACENA

EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 11/01.

Doña María Angeles Cano Soler, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Aracena y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas núm. 11/01 por amenazas, siendo denunciante doña Carmen Ceada Sánchez y denunciado don Cosme Bolado García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. En Aracena a seis de junio de dos mil uno. En nombre de S.M. El Rey, doña María de los Angeles Cano Soler, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su Partido ha visto en juicio oral y público el Juicio de Faltas 11/01, seguido por Amenazas a cónyuge, en el que aparece como denunciante doña Carmen Ceada Sánchez y como denunciado don Cosme Bolado García, interviniendo el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cosme Bolado García de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio. Así por ésta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Doña M.^a Angeles Cano Soler. La Jueza. Don Miguel Barroso Becerra. El Secretario.» Rubricados.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito sin que en lo omitido haya nada que limite, restrinja o modifique lo inserto, y para que sirva de notificación en forma a doña Carmen Ceada Sánchez y a don Cosme Bolado García, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en legal forma con firma de Letrado, en plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, quedando mientras tanto los autos en Secretaría, expido el presente que se publicará en el BOJA y demás sitios de costumbre.

Dado en Aracena, 10 de julio de 2001.- El Secretario, La Jueza.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 06/01).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha adjudicado el siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente : 06/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación del cableado estructurado en los Organos Judiciales dentro del Plan Adriano para el año 2001».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Treinta y seis millones ciento ochenta mil pesetas (36.180.000 ptas.), equivalentes a doscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis euros y diecisiete céntimos (217.446,17 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 26 de junio de 2001.

Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Treinta y seis millones ciento ochenta mil pesetas (36.180.000 ptas.), equivalentes a doscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis euros y diecisiete céntimos (217.446,17 euros).

Sevilla, 9 de julio de 2001.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Vigilancia del Centro de Formación Profesional Ocupacional Vistalegre de Huelva. (PD. 2145/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.